



Consorti per a la gestió de residus

ASUNTO: ENTRADAS DE RESIDUOS GENERADOS EN ACTIVIDADES SANITARIAS GRUPO I y II EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS

D. JAVIER SEGURA BONO y **D. RAFAEL ROLDÁN ORTEGA**, con D.N.I. 20.426.791-P y 52.756.164-Y, respectivamente, de profesión Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, nº de colegiado 15.428 y 16.765, con domicilio profesional en la calle Avda. Ausiàs March nº 1-1ª de Xàtiva (València); en nombre de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS AMARANTO ASESORES DE GESTIÓN Y SEGURA ROLDAN INGENIEROS “**UTE TÉCNICOS COR**”, a petición del *Consortio V5* (en adelante el COR)

EXPONEN

Que con fecha 6 de octubre de 2016 se recibió vía mail por parte de la empresa RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE S.L., comunicación de entradas puntuales en nuestros vehículos de residuos de actividades sanitarias dónde la diferenciación entre si se trata de residuos Grupo II o del Grupo III (según se define en el artículo tercero del Decreto 240/1994, de 27 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Gestión de los Residuos Sanitarios) no resultaba posible en la propia planta de tratamiento de residuos, aspecto que suscita problemas con el personal de triaje de la planta. En esa ocasión se localizó el centro de procedencia probable de esos residuos (Hospital Lluís Alcanyís de Xàtiva) dado que en algún papel podía leerse esa inscripción. La propia empresa RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE S.L presentó denuncia ante la Policía Autonómica para depurar responsabilidades y desde el Consorcio se dio traslado a los Servicios Técnicos Municipales de Xàtiva y a la Empresa INDITEC, en aras de extremar la vigilancia sobre la presencia de residuos sanitarios grupo III en los contenedores de recogida de RSU del Hospital público de Xàtiva.

Que con fecha 21 de octubre de 2016, se recibió nueva comunicación, vía mail, relativa a la localización en dicha planta de nuevas entradas de residuos generados en actividades

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
96 227 00 36 | info@corv5.org

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

sanitarias, aparentemente del grupo II o III. No se puede localizar el origen, aunque sí que fueron descargados desde vehículos del COR. No consta presentación de denuncia.

Además, en el mismo mail se transcribían diversos artículos de la normativa aplicable, concluyendo que *“aunque la Planta de Algimia puede tratar los residuos sanitarios grupo I y II por ser asimilables a urbanos y estar así especificado en la AAI vigente. Estos residuos deberán ser transportados a la planta de forma separada e identificada”*.

Con fecha 24 de octubre de 2016, esta Asistencia Técnica emitió informe al respecto (150-UTE-161/01) concluyendo que, a priori, no podía deducirse de la literalidad de los preceptos legales de aplicación la obligación de transportar y entregar en las plantas de tratamiento los residuos sanitarios grupos I y II de forma separada e identificada. Se consideraba oportuno solicitar al Órgano Competencial de la Generalitat Valenciana en materia de Residuos, la Direcció General del Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental, una aclaración en concreto sobre:

La necesidad, con carácter general, de efectuar un transporte extracentro y una entrega a las instalaciones de tratamiento o eliminación de forma diferenciada de los residuos generados en actividades sanitarias de los grupo I y II, a la vista de su consideración como “residuo no sanitario” para los primeros y de lo expresado respecto de los segundos en el artículo tercero del Decreto 240/1994 del Gobierno Valenciano.

Con fecha de hoy, se ha recibido en el COR escrito suscrito por el Director General del Cambio Climático y Calidad Ambiental dónde se adjunta informe del Servicio de Gestión de Residuos indicando las medidas a adoptar por las entidades locales y plantas de tratamiento para gestión de los residuos sanitarios del grupo II. En el mismo se indica que

“corresponde a la entidad local competente (ya sea de forma independiente o asociada), en el marco de sus competencias específicas, establecer los mecanismos que considere adecuados para realizar una recogida y transporte de los residuos sanitarios del grupo I de forma separada e independiente de los del grupo II de manera que los primeros entren en las líneas de triaje de las plantas de tratamiento mientras que los segundos vayan directamente a vertedero (...).

(se adjunta copia de dicho escrito)

A la vista del mismo, se

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
96 227 00 36 | info@corv5.org

www.consorciresidus.org

INFORMA

En base al requerimiento anterior, el COR ha de adoptar las siguientes medidas de forma inmediata:

- Difundir el citado escrito entre todos los Ayuntamientos, Mancomunidades y empresas recolectoras del Área de Gestión, indicándoles la necesidad que tienen de identificar las actividades potencialmente generadoras de residuos sanitarios grupo II, debiendo proceder a una recogida y transporte independientes de los mismos hasta el punto habitual de entrega de los residuos urbanos fijado por el COR.
- Requerir a VYTRUSA para que defina las operaciones de transferencia de este tipo de residuos de forma independiente en sus instalaciones de Ròtova y en cualquiera otra que en el futuro ponga en marcha.

Esto es lo que tienen que informar los técnicos que suscribe el presente documento, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Xàtiva, 02 de enero de 2017

A handwritten signature in black ink, appearing as a stylized, circular scribble.

RAFAEL ROLDÁN ORTEGA
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 16.765

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a large, circular scribble at the top.

JAVIER SEGURA BONO
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 15.428